

Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior
del BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
10 Julio 1912.....	Canarias.....	Creando una Cartería en el barrio de San Andrés (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife), con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
10 Julio 1912.....	Valladolid.....	Suprimiendo el peatón conductor de la correspondencia de El Carpio á Fresno el Viejo y Torrecilla de la Orden, con la retribución anual de 300 pesetas.
10 Julio 1912.....	Valladolid.....	Creando una Cartería en Fresno el Viejo, con obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril y servir á Torrecilla de la Orden, con la retribución anual de 300 pesetas.
10 Julio 1912.....	Barcelona.....	Suprimiendo el peatón conductor de la correspondencia de Calaf á San Pedro Salavinera, con la retribución de 200 pesetas.
10 Julio 1912.....	Barcelona.....	Creando una Cartería en Salavinera, con obligación de recoger y entregar en la estación de Segué de San Pedro de Salavinera y servir á este último punto, con la retribución anual de 200 pesetas.
10 Julio 1912.....	Badajoz.....	Creando una Cartería en Villalba de los Barros, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
10 Julio 1912.....	Badajoz.....	Creando una Cartería en Puebla de la Calzada, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
10 Julio 1912.....	León.....	Aumentando á 700 pesetas anuales la retribución de 450 que en la actualidad tiene asignadas el peatón conductor de la correspondencia de La Bañeza á Villasola, Santa María del Páramo y Urdiales del Páramo.
12 Julio 1912.....	Coruña.....	Creando una Cartería en Portofontad (Ayuntamiento de El Pino), con obligación de recoger y entregar en el Pino y servir las parroquias de Gonzar y Lardeiros, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
12 Julio 1912.....	Toledo.....	Suprimiendo la Cartería de Yuncos, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
12 Julio 1912.....	Toledo.....	Disponiendo que el peatón conductor de la correspondencia de Azaña á Pantoja, Alameda de la Sagra y Cobeja, vaya en lo sucesivo de Yuncos á Azaña, Pantoja, Alameda de la Sagra y Cobeja. Continuará con la retribución anual de 400 pesetas.
12 Julio 1912.....	Burgos.....	Creando una Cartería en Cigüenza (Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja), con obligación de recoger y entregar en Villarcayo y servir á Villacomparada de Rueda, Lechado, Quintanilla los Adrianos, Barriosuso, La Quintana de Rueda, Abadía de Rueda, Villacanes, Nifón, Villanueva la Lastra, Horna y Quintanilla Soci güenza, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
12 Julio 1912.....	Burgos.....	Creando una Cartería en Torme (Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja), con obligación de recoger y entregar en Villarcayo y servir á Mozares, Salazar, Escaño, Casillas, Escanduso, Otedo, Fresnedo, Villanueva de la Blanca y Tuvilla, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
12 Julio 1912.....	Castellón.....	Disponiendo que la Cartería de Venta de la Serafina, con obligación de servir á Chert, sea en lo sucesivo Cartería de Chert, con obligación de recoger y entregar en Venta de la Serafina (dos kilómetros al paso de la conducción. Continuará con la retribución anual de 150 pesetas.
17 Julio 1912.....	Madrid.....	Aumentando á 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Campo Real.
17 Julio 1912.....	Jaén.....	Aumentando á 365 pesetas anuales la retribución de 235 que en la actualidad tiene asignadas el peatón conductor de la correspondencia de Arjona á Escañuela.
17 Julio 1912.....	León.....	Disponiendo que el peatón conductor de la correspondencia de Valcabado á Navianos de la Vega, La Nora y Alija de los Melones, vaya en lo sucesivo de Estación de Valcabado á Navianos de la Vega, La Nora y Alija de los Melones. Continuará con la retribución anual de 400 pesetas.
17 Julio 1912.....	Navarra.....	Disponiendo que el Cartero de Urraul Bajo tenga en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Artieda. Continuará con la retribución anual de 150 pesetas.